



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío; diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 63-130-4003-002-**2021-00261-00**

Interlocutorio: 1326

PROCESO : DECLARATIVO VERBAL DE DECLARACION DE
PERTENENCIA
DEMANDANTE : MARÍA MELIDA GIRALDO AGUIRRE
DEMANDADO : JAIME DE JESÚS MORALES GONZÁLEZ, GLORIA
LILIANA POPAYÁN Y DEMAS PERSONAS
INDETERMINADAS
AUTO : APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la Secretaría se atempera a los postulados previstos en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 152
DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

SMZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ef9074d7985e0c349846a2b40b68628f286c665f177cbd659e58acb9de984b2**

Documento generado en 10/11/2023 03:27:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>